

En cumplimiento del Artículo 30, nº 2-A del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 23 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

1322

**EDICTO**

LUIS MIGUEL PÉREZ ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Actividad para "EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO" REGULARIZACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA, a emplazar en PARTIDA LENGUART, POLÍGONO 14-PARCELA 29 de este término municipal.

En cumplimiento del Artículo 30, nº 2-A del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 24 de febrero de 2004.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO**

1330

**EDICTO**

Don Miguel Álvarez Sánchez, provisto de D.N.I. 10.153.053-W, actuando en nombre y representación de CEPESA ESTACIONES DE SERVICIO, S.A., con domicilio en la Avenida President Luis Companys, 14-B Bajos, de Tarragona, ha solicitado de esta alcaldía licencia para la "Legalización de actividad de la Estación de Servicio Nº 5.180" sita en la Carretera A-176, P.K. 27,400, del término municipal del Valle de Hecho (Huesca).

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1.961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Hecho, 1 de marzo de 2004.- El alcalde- presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA**

1331

**ANUNCIO**

Vista la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y demás legislación concordante.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes y complementarias, dispone:

1º- Aprobar la creación de los siguientes ficheros de carácter personal:

7) CANDIDATOS:

a) Descripción: Actos personales de las personas que solicitan su ingreso en el INSTITUTO DE ESTUDIOS SIJENENSES MIGUEL SERVET

b) Finalidad: Gestionar la incorporación de los nuevos miembros.

c) Datos que se contienen: Nombre y apellidos, D.N.I./C.I.F., dirección (postal y electrónica), teléfono, nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, sexo, formación y titulaciones, experiencia profesional, profesión, aficiones, imagen y estado civil

2º - El órgano del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena responsable de los citados ficheros es el Instituto de Estudios Sijenenses "Miguel Servet", con sede en la calle Ramón J. Sender nº 21, 22231 Villanueva de Sijena (Huesca).

3º - Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se ejercerán ante el propio responsable de los ficheros.

4º - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, con objeto de que se proceda a su ratificación.

Villanueva de Sijena a 12 de febrero de 2004.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

**AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE**

1343

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2004, acordó la aprobación inicial del inventario de caminos municipales de Castejón del Puente, que se incorporará como anexo nº 1 a la ordenanza de caminos municipales aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de enero de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial la Provincia durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones.

En Castejón del Puente, a 3 de marzo de 2004.- El alcalde, José M<sup>a</sup> Morera Argerich.

**COMARCAS****COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO**

1231

**ANUNCIO**

En virtud de lo regulado en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se somete a publicidad las subvenciones concedidas por esta Comarca en la primera convocatoria del Programa ISEAL (Iniciativas Sociales de Empleo en el Ámbito Local), ejercicio 2003 según siguiente relación:

BENEFICIARIO	OBJETO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Silvia Moreu Gracia	Servicio de Podología Itinerante	4.948,98 •
Iguacel Castrillo, S.C.	Academia y Tienda de Música	29.638,52 •
Estacha Sdad. Cooperat.	Animación Socio Cultural y Tiempo Libre	14.959,84 •

Sabiñánigo, a 27 de febrero de 2004.- El presidente, Mariano Fañanás Blanc.

**COMARCA DEL SOMONTANO**

1258

**ANUNCIO**

Transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación de la Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro ( BOP nº 2 de 5 de enero de 2.004); de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el acuerdo provisional del Consejo Comarcal de 11 de diciembre de 2.003, se elevan dichos acuerdos a definitivos y se publica el texto integro de la correspondiente Ordenanza Fiscal, que entrará en vigor y empezará a regir el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**"Ordenanza Fiscal nº 2****Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.****I - FUNDAMENTO Y NATURALEZA****Artículo 1º**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Comarca establece la «Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento», que regirá en el ámbito de la Comarca de Somontano de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

**II - HECHO IMPONIBLE****Artículo 2º**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios por el Parque Comarcal de Extinción de Incendios y Salvamento en los casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos, accidentes de carretera y otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2. No estará sujeto a esta Tasa el servicio de prevención general de incendios ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de una parte considerable de la población de la Comarca o en casos de calamidad o catástrofe pública oficialmente declarada.